



059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 parágrafo I, como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz, orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "En la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".





059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de solicitud de los Señores: OSCAR CONDORI CHURA con C.I. 4986729 y RAMON JUSTO CONDORI CHURA con C.I. 5478574 L.P. propietarios de la URBANIZACION COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCIÓN del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, la URBANIZACION COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCIÓN, se encuentra ubicado en el Distrito Municipal Nro. 7 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, cumpliendo de esa manera lo estipulado en los artículos 2, 3 de la Ley Municipal 715/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Que, en el **INFORME CITE: DATC/UJAT/CJJ/1411/2022** de fecha 19 de julio de 2022, elaborado por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal U.J.A.T.- D.A.T.C., informe que refiere: De acuerdo a la documentación cursante en obrados, se tiene que inicialmente mediante Nota de fecha 02 de marzo de 2020, se solicita la Aprobación de Planimetría por vía Consolidación, Solicitud que previo a la revisión legal respecto al cumplimiento de la acreditación de titularidad y la presentación de documentos técnicos de Identificación del predio, por este motivo se dispuso la remisión de obrados a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía. Que, el trámite fue procesado en función a la Ley Municipal N° 551/2019; sin embargo, mediante Nota de fecha 27 de abril de 2022 solicitan acogerse a la Ley Municipal N° 715/2021. Bajo esas circunstancias, corresponde subsumir la presente causa administrativa a la Ley Municipal N 715/2021 para los fines del presente Trámite.

Que, asimismo en el **INFORME CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1352/2022**, de fecha 18 de agosto de 2022, elaborado por el Tec. Santiago Mamani A. Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "De acuerdo al cronograma de inspecciones del Área de Cartografía, se realizó la inspección "in situ" de Levantamiento Georreferenciado del Trámite Administrativo Nro. 16904, en fecha 05 de agosto de 2022 a horas 09:00 a 9:40 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión que ostenta sobre el polígono, "predio" en compañía de los interesados". Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto. La inspección verificación de vértices en campo se dio de conformidad con el propietario no existiendo durante la inspección oposición de ninguna clase. Mismo ratificado por informe **INFORME CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1353/2022**, de fecha 22 de agosto de 2022, elaborado por el Tec. Santiago Mamani A. Técnico Área de Cartografía, respecto a las coordenadas, ubicación y actas de deslinde voluntario.

Que, el **INFORME CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1642/2022**, de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por el Tec. Santiago Mamani A. Técnico Área de Cartografía informe que refiere: "El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del





059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM, zona 19 S, consideradas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie Total de 126240.33 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico...".

Que, mediante **INFORME CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°105/2022** de fecha 07 de octubre de 2022, elaborado por Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral: "Según datos obtenidos en la imagen satelital y de acuerdo a inspección IN-SITU, se informa lo siguiente:

Urbanización	313 lotes	100.00%
Lotes vacíos	63 lotes	20.13%
Lotes Asentados	250 lotes	79.87%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 238 lotes 76,04%", por lo que sí cumple con el grado de consolidación.

Que, por **INFORME CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/335/2023** de fecha 19 de abril de 2023, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Cartografía, informe que refiere: "Conforme a inspección IN SITU según CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1352/2022 se evidencia en cercanías a la planimetría URBANIZACION COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCIÓN del distrito municipal N°7, la presencia del cauce de "Rio Negro". Se solicita que por Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos se informe sobre el cauce de Rio Negro que pasa por la Urbanización "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCIÓN" ubicado en Ex Fundo San Roque perteneciente al Distrito Municipal N°7 ciudad El Alto categorizado como terreno Rustico dentro del Radio Urbano según Ley Municipal N°176/2014. Al respecto mediante **INFORME TECNICO CITE:SMASGAR/DGR/COE/107/2023** de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Santiago Fernández Tambo, Responsable S.I.A.T.- Centro de Monitoreo, refiere que no se ve **ÓBICE TECNICO** para la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la consolidación documentada ante las Unidades Organizacionales del GAMEA para su Visado y posterior consolidación en el marco de las recomendaciones establecidas a continuación".

Para evitar incidentes, eventos adversos y/otros relacionados se debe considerar las siguientes recomendaciones:

- Los predios de la DENOMINADA URBANIZACIÓN COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCIÓN DISTRITO 7, que no cumplan la distancia establecidos en el artículo 31 inciso d) de la Ley N° 482, deberán ceder un porcentaje de terreno que permita cumplir con lo establecido en la citada norma.
- Que los predios tendientes a la consolidación deberán realizar la acciones que permitan mantener su sistema sanitario y las acciones preventivas Correspondiente tendientes a no incrementar las amenazas circundantes del sector.
- El PREDIO no puede ser utilizado, para fines que, incrementen su nivel de VULNERABILIDAD.





059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante **INFORME CITE:DATC/UV/NCA/801/2023**, de fecha 18 de julio de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existentes con: AVENIDAS: 16 DE JULIO y RIO NEGRO; CALLES: TIWANACU, CHUMA, GIRASOLES, SAUCES, ROSAS, MARGARITAS, JAZMINES, CLAVELES, LIRIOS, ALAMOS, KISWARAS, VIOLETA, KOLLASUYOS, LOS PINOS, SORATA y 24 DE JUNIO. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Sin existir alguna otra observación referente a la nominación de calles y avenidas, se solicita trazo vial para continuar con el trámite según procedimientos establecidos".

El informe **CITE:DAT/UV/DRP/827/2023**, de fecha 21 de julio de 2023, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que en su parte principal refiere: "Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/BITP/INF. N°637/2023, donde menciona que: "Estas coordenadas determinan una superficie total de 126.240,33m²". "La propiedad se ubica en Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal N° 7". Asimismo, la nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/ 801/2023, del presente trámite. Por lo tanto, las secciones transversales de vía deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA(m)	ACERA(m)	CALZADA (m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
<u>Vía Tipo 8.00</u> CALLE TIWANACU CALLE CHUMA CALLE KISWARAS CALLE GIRASOLES CALLE ALAMOS CALLE SAUCES CALLE ROSAS CALLE MARGARITAS CALLE JAZMINES CALLE CLAVELES CALLE LIRIOS CALLE VIOLETA	1.50	5.00	1.50	8.00
<u>Vía tipo de 8.50</u> CALLE GIRASOLES	1.50	5.50	1.50	8.50
<u>Vía tipo de 10.00</u> CALLE KOLLASUYOS CALLE LOS PINOS CALLE 24 DE JUNIO	2.00	6.00	2.00	10.00
<u>Vía tipo de 10.50</u> CALLE 24 DE JUNIO	2.50	6.00	2.00	10.50
<u>Vía tipo de 12.00</u> CALLE SORATA	2.00	8.00	2.00	12.00
<u>Vía tipo de 16.50</u> AVENIDA RIO NEGRO	3.00	10.50	3.00	16.50
<u>Vía tipo de 20.00</u> AVENIDA 16 DE JULIO	3.00	14.00	3.00	20.00

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-092/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías informe que refiere: BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA SECCION" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A-1	9	2476.96
A-2	3	746.71
A-3	19	4785.37
A-4	14	3525.43
A-5	26	6479.36
A-6	22	5623.78
A-7	26	6506.40
A-8	27	6795.99
A-9	25	6234.81
A-10	31	8067.02
A-11	19	4822.69
A-12	13	3401.50
A-13	16	4576.69
A-14	18	4529.87
A-15	16	3992.38
A-16	13	3431.67
A-17	5	1246.68
TOTAL	302	77243.31

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	77243.31 m2	63.85 %
Área de equipamiento	6896.25 m2	5.70 %
Área Verde	464.37 m2	0.38 %
Vías públicas	36382.65 m2	30.07 %
Total	120986.58 m2	100.00 %

Las Áreas Públicas corresponde para Área de Equipamiento de 6896.25 m2 (5.70 %), Área Verde de 464.37 m2 (0.38%) y vías públicas 36382.65 m2 (30.07 %), haciendo un total de 43743.27 m2 (36.15%). Asimismo, cursa en la carpeta principal un Testimonio N° 520 /2015 y folio Real bajo la partida 2.01.4.01.0210071, que debe ser verificada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ya que el mismo se encuentra cuantificada en Área de Equipamiento actualmente.

Los Lotes que a continuación se detallan en el siguiente cuadro son aquellos que invaden aires de río de (25) metros los cuales mediante identificación se procede al Congelamiento según el siguiente cuadro.



059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	Nº DE LOTE	SUPERFICIE DEL LOTE
A-1	1	352.54 m2
	9	412.71 m2
A-2	1	249.06 m2
	3	247.65 m2
A-6	1	191.72 m2
	22	448.59 m2
A-13	1	433.66 m2
	16	528.29 m2

Por lo tanto, el descongelamiento de los lotes procederá cuando exista embovedado hasta su coronamiento del rio y demuestre factibilidad de habitabilidad por estudio de suelo.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 3.85%, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.Nº106/2022, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N.º 715/2021 **ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** En ese entendido el trámite de la Urbanización "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCION", le falta 3.85 %, que corresponde a una superficie 4657.98 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
4657.98 m2.	21.60 Bs.	100612.36 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM-/001/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
77243.31 m2.	0.68 Bs.	52525.45 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
100612.36 Bs.	52525.45 Bs.	2.00 Bs.	153139.81 Bs.

Que, el informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-003/2024** de fecha 18 de enero de 2024, elaborado por el Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en con relación a la URBANIZACION"COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCIÓN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 del Municipio de la Ciudad de El Alto". De igual forma mediante informe **CITE:**

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





059/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/029-2024 de fecha 18 de enero de 2024, elaborado por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la URBANIZACION "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCIÓN" del Distrito Municipal N° 7, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL".

Que, el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.044/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L. informe que refiere: "Bajo esas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/026/2024 de fecha 02 de enero de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestionó el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACION "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCION" del Distrito Municipal N° 7 correspondiente a una superficie total de 37592.56 m2. de áreas públicas a favor del GAMEA., cabe señalar que los documentos en original: Folio Real con Matrícula: 2.01.4.01.0282802 (Testimonio N° 189/2024 de 22 de marzo de 2024), Matrícula: 2.01.4.01.0282799 (Testimonio N° 191/2024 de 22 de marzo de 2024) de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, quedan en archivos de la presente Unidad Organizacional para su custodia y resguardo".

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de la Urbanización COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCION y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 055/24, de fecha 31 de mayo del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA URBANIZACION "COOPERATIVA SAN ROQUE 1RA. SECCION" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia





059/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (M2)
A-1	9	2476.96
A-2	3	746.71
A-3	19	4785.37
A-4	14	3525.43
A-5	26	6479.36
A-6	22	5623.78
A-7	26	6506.40
A-8	27	6795.99
A-9	25	6234.81
A-10	31	8067.02
A-11	19	4822.69
A-12	13	3401.50
A-13	16	4576.69
A-14	18	4529.87
A-15	16	3992.38
A-16	13	3431.67
A-17	5	1246.68
TOTAL	302	77243.31

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	77243.31 m2	63.85 %
Área de equipamiento	6896.25 m2	5.70 %
Área Verde	464.37 m2	0.38 %
Vías públicas	36382.65 m2	30.07 %
Total	120986.58 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se dispone el Congelamiento de aquellos lotes que invaden aires de río (25) metros hasta su coronamiento del río y demuestre factibilidad de habitabilidad por estudio de suelo, según el siguiente cuadro.

MANZANA	Nº DE LOTE	SUPERFICIE DEL LOTE
A-1	1	352.54 m2
	9	412.71 m2
A-2	1	249.06 m2
	3	247.65 m2
A-6	1	191.72 m2
	22	448.59 m2
A-13	1	433.66 m2
	16	528.29 m2



059/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO.- Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0282802 con una superficie de 3932.67 m2, y Folio Real 2.01.4.01.0282799 con una superficie de 33659.89 m2, ambos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "COOPERATIVA SAN ROQUE IRA. SECCION", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO CUARTO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 055/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.



Es dada en la Cancha Sintética San Roque (Al lado de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 y al frente al Instituto Técnico y Tecnológico "21 de Octubre"), ubicado en la Urbanización 21 de Octubre "A" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.





Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

